



No. JD-40/2015 - Sesión Ordinaria No. JD cuarenta/ dos mil quince de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

**Presentes:** Licenciada Marina Méilda Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciada Noris Isebel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciada Blanca Mima Benavides de Morales, Directora Propietaria; Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo,



Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero, Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente. Ausentes: Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente. \_\_\_\_\_

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior; **Punto 2.** Aprobación del plan de trabajo de oficina de cumplimiento- año 2016 y del plan de capacitación al personal- año 2016; **Punto 3.** Inicio Libre Gestión LG-11/2016 "Servicios de Auditoría Fiscal para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantía y los Fideicomisos para el año 2016"; **Punto 4.** Inicio Libre Gestión No. LG-13/2016 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño De Garantías Ejercicio 2016. **Punto 5.** Adjudicación Licitación Pública 01/2016 "Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra". **Punto 6.** Adjudicación Licitación Pública 02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra". **Punto 7.** Solicitud de prórroga pólizas seguros de bienes **Punto 8.** Solicitud de prórroga seguros de deuda 2016. **Punto 9.** Adjudicación Licitación Pública LP-03/2016 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración de Infraestructura de Tecnología de Información y Comunicaciones del BDES". **Punto 10.** Aprobación de créditos FDE. **Punto 11.** Modificación de Créditos FDE. **Punto 12.** Asignación de calificación de Riesgos y Cupos, de las intermediarias financieras de fondos con el BDES. \_\_\_\_\_

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), **TOMA NOTA:** De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el once de diciembre de dos mil quince. \_\_\_\_\_

**PUNTO II** - **Oficialía de Cumplimiento: Aprobación del plan de trabajo de oficina de cumplimiento- año 2016 y del plan de capacitación al personal- año 2016.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO III - Gerencia de Administración: Inicio Libre Gestión LG-11/2016 "Servicios de Auditoría Fiscal para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantía y los Fideicomisos para el año 2016".-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo da origen a dos Fondos que serán administrados por el Banco y estas se constituyen con patrimonio especial propio, los cuales se denominan Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y el Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 2. Que de acuerdo al artículo 14 en su literal h) de la Ley del Sistema Financiero para fomento al Desarrollo, ley de Creación del BDES, es atribución de la Asamblea de Gobernadores nombrar a los auditores externos del Banco y de los Fondos creados en virtud de esta disposición legal; 3. Que de acuerdo al artículo 129 del Código Tributario "Dictamen e Informe Fiscal" establece lo siguiente: "Para efectos de este Código, se entenderá por dictamen fiscal el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública o un Contador Público Certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría"; 4. Que la Gerencia de Auditoría y Control tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichos servicios, por lo que en conjunto con la Gerencia de Administración se prepararon los



términos de referencia para que inicie el proceso de contratación respectivo; 5. Que en sesión de Comité de Auditoría N°17/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, el comité conoció de la necesidad de realizar un proceso de contratación de Auditores fiscales para el Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; 6. Que en sesión de Comité de Gestión No. CG-28/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Comité ha autorizado el inicio del proceso de Libre Gestión LG-05/2016 "SERVICIOS DE AUDITORIA FISCAL PARA BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO, FONDO SALVADOREÑO DE GARANTIAS Y LOS FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS, PARA EL AÑO 2016"; 7. Que los servicios de auditoría, por su valor económico según contrataciones anteriores, ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Gerente de Administración del Banco sometió a aprobación el inicio del proceso de libre gestión LG-05/2016 "Servicios de Auditoría Fiscal Para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados, para el ejercicio fiscal 2016" y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta; 8. Que de acuerdo al artículo 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, dentro de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, se encuentra someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Tomar nota del inicio del proceso de Libre Gestión LG-05/2016 "Servicios de Auditoría Fiscal para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados, para el año 2016" y los términos de referencia respectivos, aprobados por el Comité de Gestión; b) Encomendar a la Gerente de Administración para que gestione la adquisición según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, atendiendo los niveles de autorización designados para procesos de libre gestión y notificar de los resultados del referido proceso, con el fin de someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores el Nombramiento de los Auditores Fiscales.

**PUNTO IV - Gerencia de Administración: Inicio Libre Gestión No. LG-13/2016**

**"Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías Ejercicio 2016.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que la Ley del Sistema Financiero para

Fomento al Desarrollo da origen a dos Fondos que serán administrados por el Banco y estas se constituyen con patrimonio especial propio, los cuales se denominan Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y el Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 2. Que de acuerdo al artículo 14 en su literal h) de la Ley del Sistema Financiero para fomento al Desarrollo, ley de Creación del BDES, es atribución de la Asamblea de Gobernadores nombrar a los auditores externos del Banco y de los Fondos creados en virtud de esta disposición legal; 3. Que los servicios de auditoría a cotizar además de los requerimientos normales, se solicita que los auditores realicen certificaciones e información para ser presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo; 4. Que la Gerencia de Auditoría y Control, tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichos servicios, por lo que en conjunto con la Gerencia de Administración se prepararon los términos de referencia iniciar el proceso de contratación respectivo; 5. Que en sesión de Comité de Auditoría N°17/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, el comité conoció de la necesidad de realizar un proceso de contratación de Auditores Externos para el Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; 6. Que en sesión de Comité de Gestión No. CG-28/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, ha autorizado el inicio del proceso de Libre Gestión No. LG-13/2016 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño De Garantías para el Ejercicio 2016"; 7. Que los servicios de auditoría, por su valor económico según contrataciones anteriores, ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Gerente de Administración del Banco sometió a aprobación el inicio del proceso de libre gestión No. LG-13/2016 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño De Garantías para el Ejercicio 2016", y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta; 8. Que de acuerdo al artículo 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, dentro de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, se encuentra someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Tomar nota del inicio del proceso de Libre Gestión No. LG-13/2016 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías para el Ejercicio 2016" y los términos de referencia respectivos, aprobados por el Comité de Gestión; b) Encomendar a la Gerente de Administración para que gestione la adquisición según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la





Administración Pública y su reglamento, atendiendo los niveles de autorización designados para procesos de libre gestión y notificar de los resultados del referido proceso, con el fin de someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores el Nombramiento de los Auditores Externos.-----

**PUNTO V - Gerencia de Administración: Adjudicación Licitación Pública 01/2016**

**"Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES,**

**Fondos y Fideicomisos que este Administra".** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El

Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que en sesión de Junta Directiva N0. 34/2015 de fecha 30 de octubre del presente año se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública 01/2016 "Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra", y sus bases de licitación; 2. Que con fecha 18 de noviembre, se recibió oferta únicamente de la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. para los tres lotes definidos en la Licitación por lo que según el artículo 63 de la LACAP, se procedió con la evaluación de la oferta recibida; 3. Que en las bases de licitación se definieron tres lotes así: Lote 1: Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas, Lote 2: Servicios de vigilancia Centro de Crédito del FDE y Lote 3: Servicios de vigilancia para activos extraordinarios de los fondos y fideicomisos que el Banco administra. Para este último lote, la fuente de recursos para el pago de servicios, será por cuenta de cualquiera de los fondos o fideicomisos quienes posean activos extraordinarios sujetos de vigilancia; 4. Que la metodología de evaluación para los tres lotes comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente y Contar con permiso para ser una agencia de seguridad, emitida por la PNC; 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica técnica, la cual debe cumplir como primer paso con la presentación de carta compromiso complete y según formato proporcionado; y como segundo paso, se establecen puntajes para Experiencia de la empresa: 30 puntos; Experiencia con instituciones bancarias y/o organismos Internacionales y/o gubernamentales: 30 puntos; y Referencias de Clientes: 40 puntos. Obteniendo como máximo 100 puntos, de los cuales para ser consideradas elegibles, las ofertas deben obtener un mínimo de 60 puntos. Esta fase de la evaluación tiene una ponderación de 70%. 4. Evaluación económica. La adjudicación será para la oferta que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de la evaluación técnica y evaluación económica; 5. Que para el Lote 1, la empresa

calificó la fase legal, la fase financiera de la evaluación, y el



primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

6. Que para el Lote 2, la empresa \_\_\_\_\_ calificó la fase legal, la fase financiera de la evaluación, y el primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

7. Que para el Lote 3, la empresa \_\_\_\_\_, calificó la fase legal, la fase financiera de la evaluación, y el primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:



Que dado los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública 01/2016 "Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra", así: Lote 1: a la empresa \_\_\_\_\_ por un valor total anual de US\$20,136.60 (incluye IVA); Lote 2: a la empresa \_\_\_\_\_ por un valor total anual de US\$40,273.20 (incluye IVA) y Lote 3: a la empresa \_\_\_\_\_

hasta por un valor total anual de US\$134,244.00 (incluye IVA), adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Adjudicar la licitación Pública 01/2016 " Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra", a la empresa \_\_\_\_\_ para el LOTE 1 por un monto de \$20,136.60, (incluye IVA) para el período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2016; b) Adjudicar la licitación Pública 01/2016 " Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra", a la empresa \_\_\_\_\_ , para el LOTE 2 por un monto de \$40,273.20 (incluye IVA) para el período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2016; c) Adjudicar la licitación Pública 01/2016 "Servicios de Vigilancia para las Oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra", a la empresa \_\_\_\_\_ , para el LOTE 3 Hasta por un monto de \$134,244.00 (incluye IVA) para el período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2016; d) Asignar como Administradores de contratos: Para el LOTE 1 la licenciada Katty Marquina de la Gerencia Administrativa, para el LOTE 2 la licenciada Yanira Ruiz para el Centro de Crédito del FDE y para el lote 3 la licenciada Karen Cartagena de la Gerencia Administrativa; e) Autorizar a la Presidenta del BDES y a los apoderados del BDES, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva. \_\_\_\_\_

**PUNTO VI - Gerencia de Administración: Adjudicación Licitación Pública 02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra".**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, CONSIDERANDO: 1. Que en sesión de Junta Directiva JD-36/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública Número LP-02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y





los Fondos que éste Administra y las bases correspondientes; 2. Que en la licitación se establecieron los siguientes Lotes: Lote 1: (a) Póliza Seguro Todo riesgo Incendio b) Seguro equipo electrónico; (b) Seguro de Robo y hurto de dinero y/o valores; (c) Seguro de Fidelidad; (d) Seguro de automotores; Lote 2: a) Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales; Lote 3: a) Seguro de vida colectivo (g) Seguro gastos médicos y Lote 4: a) Póliza seguro deuda monto fijo; 3. Que el día 14 de noviembre se publicó invitación a participar a dicha licitación, descargaron y retiraron bases de licitación las siguientes empresas:

; 4.

Que el día 3 de diciembre de 2015, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

5. Que la metodología de evaluación comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente. 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica, consistente en: a) cumplir con Calificación de riesgos de reaseguradores; A ó superior. b) Cumplir con Calificación de riesgo Compañías de seguros, A ó Superior. c) Que la aseguradora presente al menos dos referencias para cada lote por el que oferte d) Que se otorguen las coberturas definidas como de "estricto cumplimiento" en la póliza Médico Hospitalario (condición aplicable únicamente para las ofertas que se presenten en el Lote 3). Coberturas y condiciones de la póliza: 100 puntos, de los cuales debe obtener como mínimo 80 puntos por póliza, de no obtenerse esta puntuación mínima en alguna de las pólizas contenidas dentro del lote, la oferta queda descalificada en el lote completo. 4. Oferta económica. La evaluación final se obtiene de la suma de la ponderación de la evaluación técnica, específicamente en cumplimiento de coberturas, equivalente al 70% y del 30% en la oferta económica. Asimismo, se especifica que el Lote 1, se regirá por el ganador de la póliza de Equipo Electrónico, por ser la de mayor peso en el lote. Y en el Lote 3, se regirá por el ganador de la póliza Médico Hospitalaria; 6. Que para la evaluación de la capacidad legal y financiera, las tres aseguradoras cumplieron esta



base, evaluación que aplica para todos los lotes de esta licitación; 7. Que para el Lote 1 el cuadro resumen de los resultados de evaluación para el lote de pólizas de bienes es el siguiente:

Todo Riesgo
Equipo Electrónico
Dinero y Valores
Fidelidad
Automotores

8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierto del Lote 1, que incluye las cinco pólizas dado que las dos ofertas presentadas no obtienen los 80 puntos requeridos como mínimo por póliza; 9. Que para el Lote 2 el cuadro resumen de los resultados de evaluación para el lote de pólizas de bienes es el siguiente:

Seguros Responsabilidad Civil

10. Que dado que la oferta de                    no obtiene el puntaje mínimo requerido de 80 puntos, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del lote 2, a la empresa                    por un monto total de US\$15,865.20 (IVA Incluido); 11. Para el lote 3 de seguros de personas, se recibió únicamente oferta de la empresa                    por lo que según el artículo 63 de la LACAP, se procedió con la evaluación de la oferta recibida. El lote incluye las pólizas: Vida y Médico Hospitalario se tienen los siguientes resultados:

Vida
Médico

11. Que por los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del lote 3, a la empresa                    por un valor total de US\$356,236.01 (Valor exento de IVA); 12. Para el lote 4: Seguro de Deuda Usuarios para Operaciones crediticias, que lo constituye la póliza de Vida Monto fijo, siendo que no presentaron ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: Declarar desierto el Lote 4. Por lo anterior, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Declarar desierto el Lote 1, de la Licitación Pública LP-02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que éste

Administra"; b) Adjudicar el lote 2, compuesto de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales Bancarios, a la empresa \_\_\_\_\_ por un monto total de US\$15,865.20 (IVA incluido), para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2015 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del 2016 y Designar como Administradora de contrato del lote 2 a la Licenciada Katty Marquina, Administradora de Servicios Administrativos; c) Adjudicar el lote 3, compuesto de: (a) póliza colectiva de vida por un valor de US\$23,247.00; y (b) Póliza Médico Hospitalario por un valor de US\$332,989.01. Ambos valores están exentos del IVA a la empresa \_\_\_\_\_ ambas para el periodo de un año contado a partir de las doce horas del 31 de diciembre del año 2015 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del año 2016 y Designar como Administradora de contrato de las pólizas de seguro colectivo de vida y colectivo médico hospitalario a la Licenciada Jacqueline Vásquez, Analista de Recursos Humanos; e) Declarar desierto el Lote 4, de la Licitación Pública LP-02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que éste Administra"; d) Que las primas de seguros podrán sufrir modificaciones dependiendo de los movimientos de personal (retiros e inclusiones), que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las primas a pagar quedan autorizados en este acuerdo. \_\_\_\_\_

**PUNTO VII - Gerencia de Administración: Solicitud de prórroga póliza seguros de**

**bienes.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, **CONSIDERANDO:** 1. Que en sesión de Junta Directiva JD-39/2014 de fecha 5 de diciembre de 2014, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP- 01/2015 referente a contratación de "Seguros de Bienes y Personas administrados por el BDES" y las bases correspondientes; 2. Que en dicha Licitación resultó adjudicada para el Lote 1: compuesto de a) póliza Todo Riesgo Incendio, b) Póliza Equipo Electrónico, c) Póliza Dinero y/o Valores; d) Póliza Fidelidad y e) Póliza Automotores, la empresa \_\_\_\_\_ para el periodo de un año a partir de las 12 horas del 31 de diciembre de 2014 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2015; 3. Que para el presente año, se realizó proceso de LP-02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que ésta Administra", del cual la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para dicho proceso, declaró desierto el lote correspondientes a las pólizas indicadas arriba, dado que las ofertas presentadas por \_\_\_\_\_ no alcanzaron los puntos mínimos requeridos en la evaluación técnica; 4. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el artículo 83, podrá





prorrogarse los contratos de suministros de bienes y servicios una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción; 5. Que para dar cumplimiento al mencionado artículo se procedió a través de la empresa \_\_\_\_\_, a sondear si la empresa tenedora de las pólizas actuales está dispuesta a prorrogar en las mismas condiciones del contrato vigente a lo cual se ha recibido respuesta favorable. También el informe del Administrador del Contrato manifiesta que el servicio otorgado a la fecha por la empresa \_\_\_\_\_ ha sido eficiente, por lo que las condiciones se mantienen favorables para el Banco. Asimismo algunas coberturas de las pólizas en referencia, son mejores a las ofertadas este año durante el proceso de licitación por lo que al renovar estaremos conservando obteniendo mejores coberturas; 6. Que es necesario y prudente para toda institución contar con las pólizas de seguros con el fin de mantener cubierto los bienes del Banco ante siniestros que pueden representar pérdidas para la institución, la Gerente de Administración recomienda autorizar la prórroga por un año a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2015 hasta las doce horas del 31 de diciembre del 2016, el Contrato de Servicios No. 11/2015 referente a Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES\*. Lote 2 Seguros de Bienes derivado del proceso de Licitación Pública No. LP-01/2015 Seguros de Bienes y Personas administrados por el BDES\* con la empresa \_\_\_\_\_, en los mismos términos, condiciones y tarifas del contrato vigente. Por lo anterior, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Autorizar la prórroga por un año a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2015 hasta las doce horas del 31 de diciembre del 2016, el Contrato de Servicios No. 11/2015 referente a Servicios de Seguros de Bienes para el BDES\*. Lote 2 Seguros de Bienes derivado del proceso de Licitación Pública No. LP-01/2015 Seguros de Bienes y Personas administrados por el BDES\* con la empresa \_\_\_\_\_, en los mismos términos, condiciones y tarifas del contrato vigente, siendo estas: Para la póliza de seguro Todo Riesgo Incendio de 1.60%o por millar; Para la póliza de Seguro de Equipo Electrónico de 1.60%o por millar; Para la póliza Seguro de Dinero y Valores de 1% sobre suma asegurada; Póliza de Seguro de Fidelidad 1% sobre suma asegurada; Para la póliza automotores: Daños Propios 5.5% sobre suma asegurada del vehículo, Responsabilidad Civil Bienes 1% sobre \$2,300, Responsabilidad para Personas 0.5% sobre \$2,300.00, Gastos Médicos de 1% sobre \$2,300.00, a esta prima se efectúa el descuento 60%. Todos los datos sin IVA; b) Designar como administrador del Contrato a la Licenciada Katty Marquina, Ejecutiva Servicios Administrativos; c) Autorizar al Presidente del Banco y a los

apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de junta directiva.-----

**PUNTO VIII - Gerencia de Administración: Solicitud de prórroga seguros de deuda**

**2016.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, CONSIDERANDO: 1. Que el 17 de septiembre de 2014, la Dirección de Gestión autorizó la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-159/2014 referente a "Seguros para Banco de Desarrollo de El Salvador, para operaciones crediticias del Programa Banca Mujer con recursos del Fondo de Desarrollo Económico" a la empresa \_\_\_\_\_; 2. Que para el presente año, se realizó proceso de LP-02/2016 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que éste Administra", del cual según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para dicho proceso, esta junta directiva declaró desierto el lote correspondientes a la póliza de Seguro de Deuda Usuarios para operaciones crediticias, por no haber recibido ofertas; 3. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el artículo 83, podrá prorrogarse los contratos de suministros de bienes y servicios una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiera una mejor opción; 4. Que para dar cumplimiento al mencionado artículo, se procedió a través de la empresa

\_\_\_\_\_, a sondear si la empresa tenedora de las pólizas actuales está dispuesta a prorrogar en las mismas condiciones del contrato vigente a lo cual se ha recibido respuesta favorable. También el informe del Administrador del Contrato manifiesta que el servicio otorgado a la fecha por la empresa \_\_\_\_\_ ha sido eficiente, por lo que las condiciones se mantienen favorables para el Banco; 5. Que es necesario y prudente para toda institución financiera contar con las pólizas de seguros con el fin de mantener cubierto la deuda del Banco, específicamente de los Fondos del FDE, ante siniestros por muerte del deudor que puedan representar pérdidas para el fondo, por ello, la Gerente de Administración recomienda autorizar la prórroga por un año a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2015 hasta las doce horas del 31 de diciembre del 2016, el Contrato de Servicios No. 18/2014 referente a Seguro de Deuda Monto Fijo, derivado del proceso de Libre Gestión LG-159/2014 referente a "Seguros para Banco de Desarrollo de El Salvador, para operaciones crediticias del Programa Banca Mujer con recursos del Fondo de Desarrollo Económico" con la empresa \_\_\_\_\_, en los mismos términos, condiciones y tarifas del contrato vigente; 6. Que en sesión de Comité de Gestión CG-2B/2015 de 15 de





ciembre, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la prórroga mencionada. Por lo anterior, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Autorizar la prórroga por un año a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2015 hasta las doce horas del 31 de diciembre del 2016, el Contrato de Servicios No. 18/2014 referente a Seguro de Deuda Monto Fijo, derivado del proceso de Libre Gestión LG-159/2014 referente a "Seguros para Banco de Desarrollo de El Salvador, para operaciones crediticias del Programa Banca Mujer con recursos del Fondo de Desarrollo Económico" con la empresa \_\_\_\_\_, en los mismos términos, condiciones y tarifas del contrato vigente, en cuanto a las tarifas, se mantienen a una prima anual de 3.54%, equivalente a una prima mensual de 0.295% por millar, una prima mínima de US\$2,000.00 (Exento de IVA). Las declaraciones mensuales de crédito serán descontadas de esta prima; b) Designar como administrador del Contrato a la Licenciado Erick Pérez, Administrador de Préstamos Primer Piso de la Gerencia de Operaciones; c) Autorizar al Presidente del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de junta directiva.——

**PUNTO IX - Adjudicación Licitación Pública LP-03/2016 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración de Infraestructura de Tecnología de Información y Comunicaciones del BDES"**. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador,

CONSIDERANDO: 1. Que en sesión JD-37/2015 de fecha 20 de noviembre del presente año se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-03/2016 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración de Infraestructura de Tecnología de Información y Comunicaciones del BDES" y sus respectivas bases de licitación; 2. Que el día 21 de noviembre se publicó invitación a participar a dicha licitación, descargaron y retiraron bases de licitación las siguientes empresas: 1

3. Que con fecha 9 de diciembre se recibió oferta únicamente de la empresa \_\_\_\_\_ por lo que según el artículo 63 de la LACAP, se procedió con la evaluación de la oferta recibida; 4. Que se establecieron dos lotes: LOTE



1: Suministro de Servicios de Soporte a Usuarios, Administración y Mantenimiento de la red de PC's del BDES y LOTE 2: Suministro de Servicios de Soporte y Administración para la Infraestructura Servidores, SAN y LAN del BDES; 5. Que la metodología de evaluación para los dos lotes comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica y 4. Oferta Económica. La adjudicación será para la oferta que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica equivalente al 80% y la evaluación Económica equivalente al 20%; 6. Para el Lote 1: Dentro de la evaluación técnica incluye los siguientes criterios de estricto cumplimiento: Al menos 5 años de experiencia en instalación o mantenimiento de computadoras personales; Ser un Centro Autorizado de Servicio de alguna marca de Computadoras Personales que el BANDESAL posea; Haber realizado al menos 5 instalaciones de la herramienta que utilizará para el servicio ofertado; Contar con al menos 1 referencia con calificación mínima de Excelente; Debe contar con al menos 1 Técnico en Hardware de Computadoras Personales; Debe contar con al menos 1 Técnico especialistas en Windows 7 o Superior; Debe contar con al menos 1 Técnico especialista en Symantec; Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta licitación. Adicionalmente se establecieron puntajes según los siguientes criterios: Experiencia en Instalación y/o mantenimiento de Computadoras Personales: 10 puntos; Experiencia en servicios de Administración de Computadoras Personales: 15 puntos; Experiencia en Servicios de Soporte Usuarios de Computadoras Personales; 15 puntos; Experiencia en Soporte y uso de herramientas que utilizara para el servicio ofertado: 5 puntos; Referencias: 10 puntos; Detalle de los servicios; 15 puntos; Técnico en Hardware de Computadoras Personales: 10 puntos; Consultores especialistas en Windows 7 o Superior: 10 puntos; Consultoras especialistas en Symantec: 10 puntos. Totalizando 100 puntos de los cuales la oferta debe alcanzar como mínimo 73 puntos; 7. Que la oferta de obtiene 90 de los 100 puntos superando el requerimiento mínimo y su oferta económica es de US\$60,141.31 (IVA INCLUIDO), la cual supera el monto presupuestado. Siendo que en las respectivas bases de licitación se indicó que las cantidades a adjudicarse podrían ser aumentadas o disminuidas según lo permitiera el presupuesto, además que el costo de este servicio se estableció por máquina; asimismo que en las bases se indicó que se iniciaría con 215 máquinas y hasta por 240 máquinas, por lo que se recomienda la adjudicación de hasta 215 máquinas, por un valor total de US\$53,870.40 anual (incluye IVA); 8. Que para el lote 2, Dentro de la evaluación técnica se



definieron los siguientes criterios de estricto cumplimiento: Al menos 5 años de experiencia en Venta, Soporte y Administración de servidores, sistemas de almacenamiento y equipos de red, Al menos 5 contratos de soporte local, Al menos 5 contratos de Fabrica HP Foundation Care, Al menos 5 contratos de soporte administración, Al menos 1 técnico con experiencia en administración de servidores, Al menos 1 técnico con experiencia en administración de equipo de almacenamiento, Al menos 1 técnico con experiencia en administración de LAN y WLAN, Contar con al menos 1 referencia con calificación mínima de Excelente, Indicar que proporcionará los servicios indicados por BANDESAL. Adicionalmente se establecieron puntajes según los siguientes criterios: Experiencia en venta, soporte y administración de servidores, sistemas de almacenamiento, LAN y WLAN 45 puntos; Perfil Técnico 55 puntos; Referencias 10 puntos, Detalle de los servicios. Totalizando 100 puntos de los cuales la oferta debe alcanzar como mínimo 73 puntos; 9. Que la oferta de obtiene 92 de los 100 puntos superando el requerimiento mínimo y su oferta económica es de US\$ 48,887.40 (IVA INCLUIDO). Por lo que se recomienda la adjudicación por un valor total de US\$48,887.40 anual (incluye IVA); 10. Que es competencia de la Junta Directiva la adjudicación de los contratos de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; 11. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública 03/2016 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración de Infraestructura de Tecnología de Información y Comunicaciones del BDES" a la empresa \_\_\_\_\_ por un valor de US\$53,870.40 anual (incluye IVA) para el LOTE 1 y US\$ \$48,887.40 anual (incluye IVA) para el LOTE 2. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Adjudicar el proceso Licitación Pública LP-03/2016 referente a "Suministro de Servicios de Soporte y Administración de Infraestructura de Tecnología de Información y Comunicaciones del BDES" de la siguiente forma: LOTE1 "Suministro de Servicios de Soporte a Usuarios, Administración y Mantenimiento de la red de PC's del BDES" a la empresa \_\_\_\_\_, por un valor total anual de US\$53.870.40 (IVA INCLUIDO), por un año, a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. LOTE 2 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración para la Infraestructura Servidores, SAN y LAN del BDES" a la empresa \_\_\_\_\_, por un valor total anual de US\$48,887.44 (IVA INCLUIDO), por un año, a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; b) Designar como Administrador del Contrato al ingeniero Gary Comejo, Jefe de Soporte de la Gerencia de Tecnología; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales

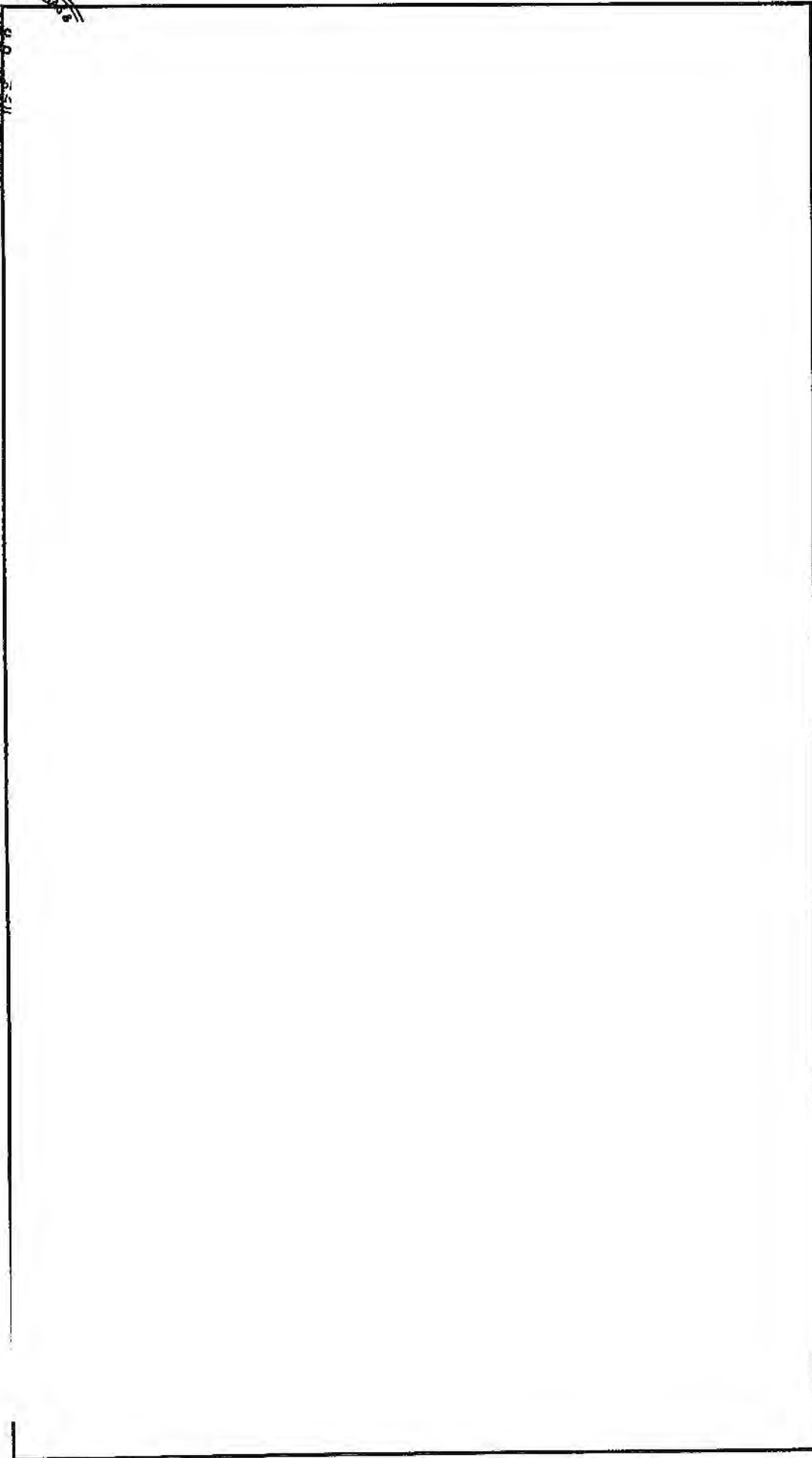


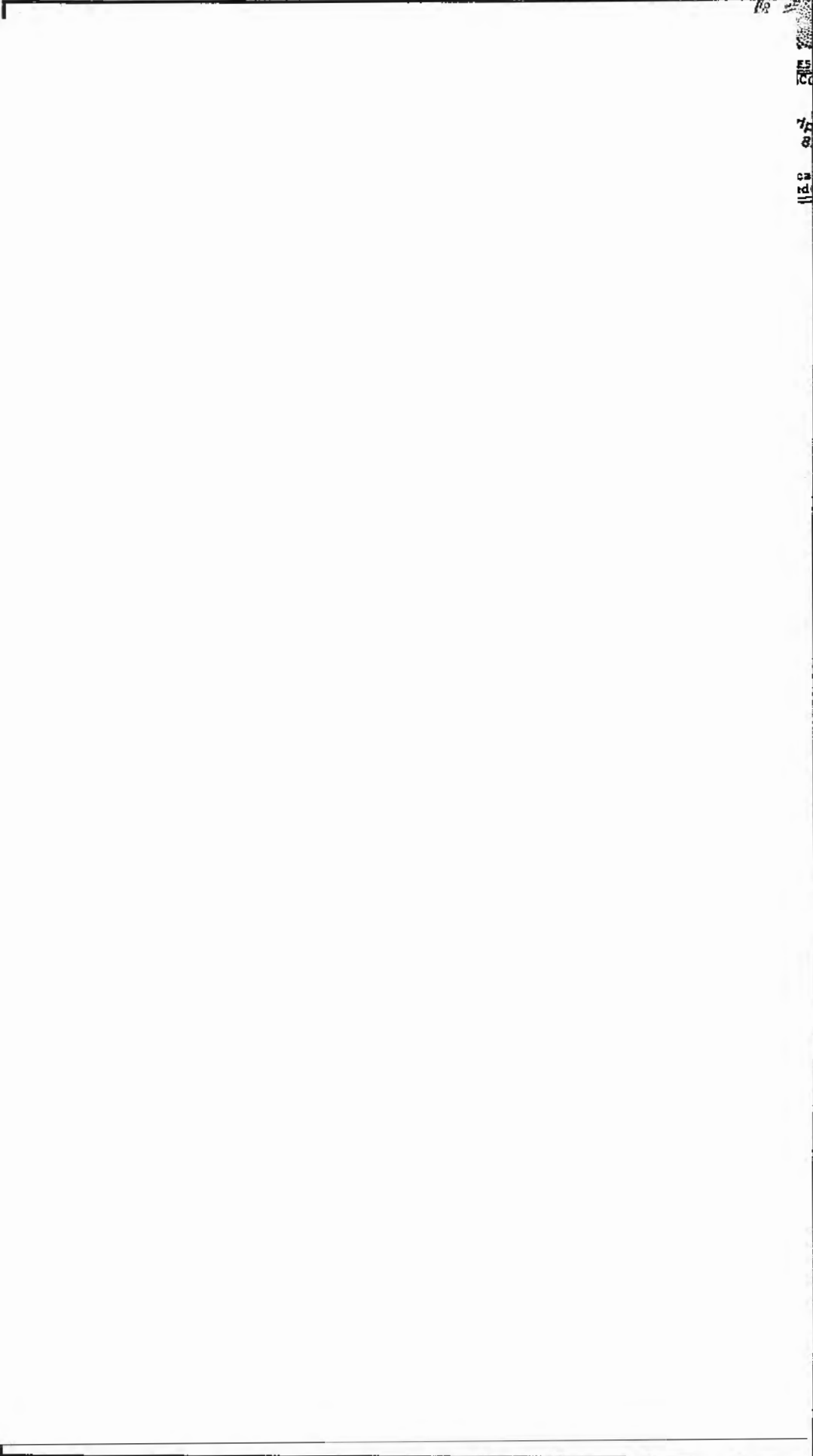


administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva. \_\_\_\_\_

**PUNTO X** • **Gerencia de Créditos y Garantías y Gerencia del FDE: Aprobación de créditos FDE.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





540



A large, empty rectangular frame that occupies most of the page, likely intended for a drawing or detailed notes.



**PUNTO XI - Gerencia de Créditos y Garantías y Gerencia del FDE: Modificación de  
Créditos FDE.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.



--



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCIÓN  
No. 859  
Pública  
Salvador



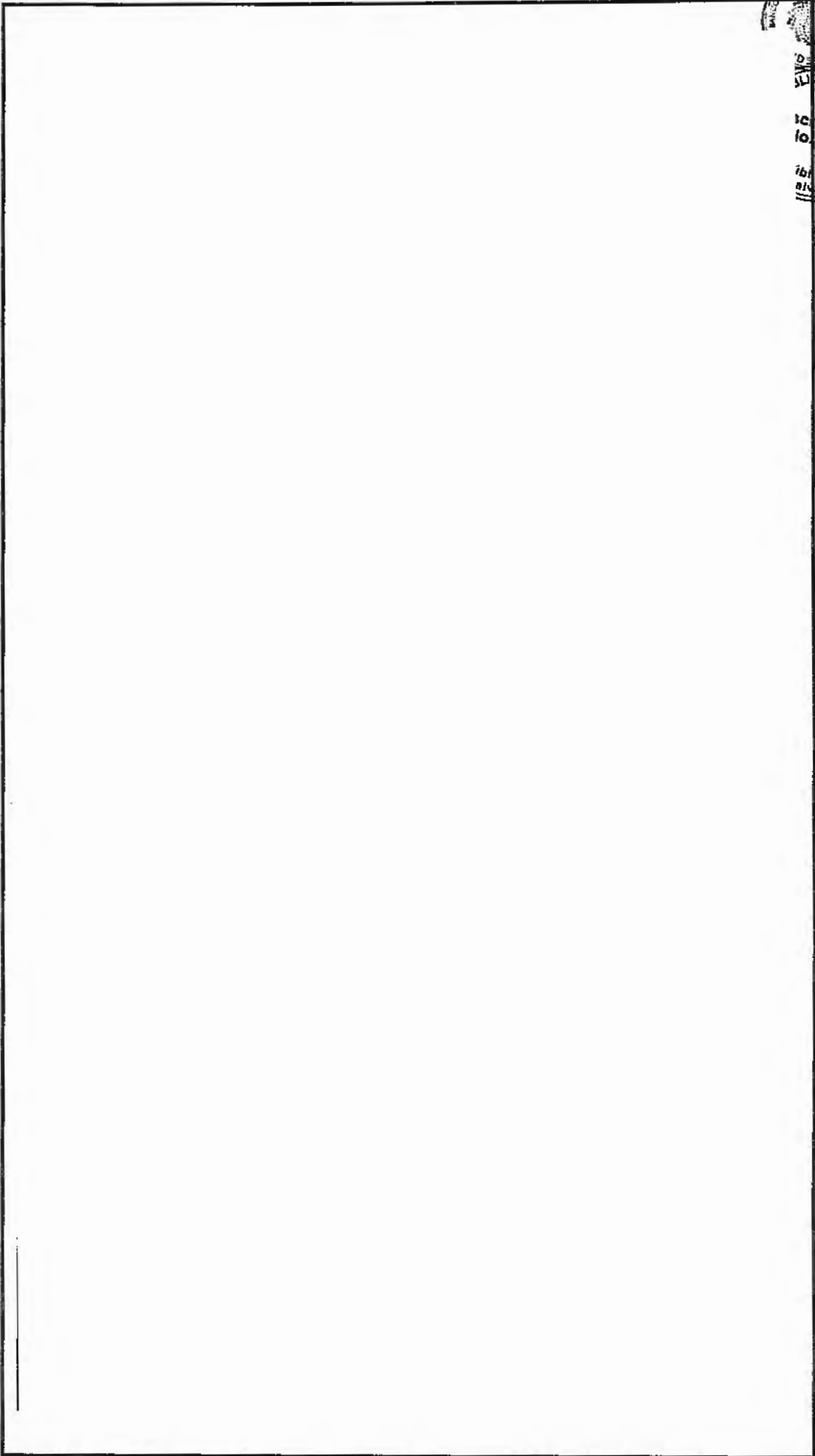
**PUNTO XII - Dirección de Riesgo y Planificación:: Asignación de calificación de Riesgos y Cupos, de las Intermediarias financieras de fondos con el BDES.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ALFONSO ELIAS  
inscripción  
10.859  
libro de  
matrícula

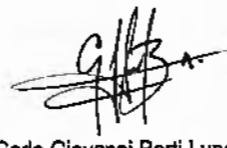


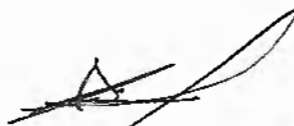



Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

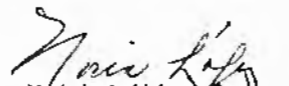
  
María Mérida Mancía Alemán

  
Nelson Eduardo Fuentes Menjivar

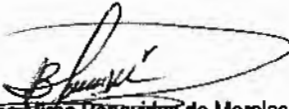
  
Carlo Giovanni Bertl Lungo

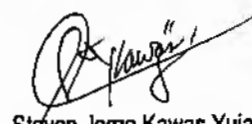
  
Pablo José Amaya Valencia

  
Fidencio Antonio Espinal

  
Nois Isabel López Guevara



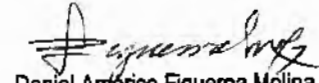
  
Blanca Mirna Benavides de Morales

  
Steven Jorge Kawas Yuja

  
Alvaro Renata Huezó

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Antonio Mejía Herrera

  
José Tomas Cerna Cruzillo

  
César Humberto Colozano Dueñas

  
Raúl Antonio Ardén Rodríguez